



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Jairo Triana Rodríguez
Demandado. Jenny Cristina Cárdenas Escobar
Radicación: 73-270-40-89-001-2018-00008-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares requerida por la apoderada judicial de la parte ejecutante a folio electrónico el despacho **RESUELVE.**

PRIMERO: en atención al embargo decretado en fecha 22 de octubre de 2021, y comunicado en mediante oficio No. 596 de 25 de octubre de 2021, este despacho **ORDENA CONTINUAR** con la medida cautelar de retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual de la señora JENNY CRISTINA CÁRDENAS ESCOBAR con cedula No. 28.723.058 a favor de JAIRO TRIANA RODRÍGUEZ. **Aumentando la medida del mismo a Veinte Millones de Pesos \$20.000.000**, por lo cual se comunicará a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA QUINDÍO, para que de inmediato procedan a realizar los descuentos pertinentes, para ser puestos a disposición de este juzgado por intermedio del Banco Agrario De Colombia en la cuenta de depósitos judiciales son. 732702042001, debiendo informar sobre el cumplimiento de esta determinación dentro de los tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación. Ofíciase

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los dineros que sean legalmente embargables y en las proporciones determinadas por la ley que posea la ejecutada JENNY CRISTINA CÁRDENAS ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 28.723.058, en cuentas corrientes, CDT, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero.

BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR CITIBANK – COLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLMENA S.A., BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO CORPBANCA COLOMBIA.

Comuníquese esta determinación al gerente respectivo a fin de que se sirvan retener estos dineros y ponerlos a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Falan a través de la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro. 732702042001, los tres (3) días siguientes de recibida la respectiva comunicación. El embargo se limita a la suma de \$20`000.000. – OFÍCIESE.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
a la hora de las 7:00 A.M.

No. 017 de hoy _10 de abril de 2024.

SECRETARIO.

CARLOS FELIPE GRATTZ GONZÁLEZ